

FECHA DE LA SOCIALIZACION:	2023/02/22	HORA DE INICIO:	4:00	HORA DE TERMINACION:	5:00
-----------------------------------	------------	------------------------	------	-----------------------------	------

1. TEMA PRINCIPAL:	DERECHO A LA SALUD
2. SUBTEMAS:	CARACTERISTICAS DEL DERECHO A LA SALUD

1	<p>ORDEN DEL DIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se da apertura a la socialización del derecho en salud. • Oración a Dios • Bienvenida • Presentación de profesional a cargo de la actividad exponiendo su objetivo principal durante el curso. • Actividad rompe hielo • Definición • Despedida y agradecimiento.
2	<ul style="list-style-type: none"> • Actividad rompe hielo. <p>Se inicia con una actividad rompe hielo en la cual se busca la integración activa entre asistentes y profesionales a cargo.</p>
3	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de profesionales a cargo de la actividad exponiendo su objetivo principal durante el curso. <p>*Objetivo: lograr que los profesionales de la institución conozcan sobre la importancia del derecho en salud y poner en práctica durante el ejercicio diario dentro de las instalaciones de la ips.</p>
	<p>El derecho a la salud es un derecho fundamental por ser universal, irrenunciable, inherente a la persona humana, integral e integrador, esencial para la materialización de una vida digna y con calidad, y vital para la eficacia real del principio de igualdad material. Comporta libertades y derechos. Por ello, el derecho fundamental a la salud en Colombia debe ser un derecho seriamente fundamental, protegido por todas las garantías constitucionales y legales propias de tal tipo de derechos.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 20: Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.
	<p>Artículo 3: Ámbito de aplicación. La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.</p>
	<p>Artículo 4°. Definición de Sistema de Salud. Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones,</p>



derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y " materialización del derecho fundamental de la salud.

Artículo 5° Obligaciones del Estado. El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- a) Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;
- b) Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;
- c) Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;
- d) Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio;

El derecho humano a la salud, como todos los derechos humanos tiene las siguientes características:

- **Interdependencia e indivisibilidad:** esto quiere decir que los derechos humanos se interrelacionan unos con otros, es decir van de la mano, y ninguno es más importante que otro, es decir, que el disfrute de ciertos derechos no implica la negación de otros, y que el disfrute de unos derechos depende de la garantía de los otros derechos. Por ejemplo, el disfrute del derecho a la salud implica el cumplimiento de otros derechos como la alimentación, el trabajo, el vestido, la vivienda, entre otros.

- **Principio de igualdad:** este principio quiere decir que todas las personas somos iguales ante la ley, y en dignidad y por lo tanto todos tenemos el mismo derecho a acceder al sistema de salud y a recibir los beneficios y servicios sin distingo de raza, sexo, religión, género, ideología o condición socio-económica. La igualdad busca garantizar las oportunidades frente a los servicios teniendo en cuenta las diferencias materiales que pueden existir entre distintos sectores, se trata de igualdad de oportunidad para acceder a la salud sin discriminación de ningún tipo

- **Carácter individual y social:** la salud tiene carácter individual en tanto se refiere a cada persona, y, además, es colectiva por cuanto la salud de un individuo depende y afecta a grupos humanos, familiares o de cualquier orden. En tal sentido, el Estado debe orientar acciones para satisfacer las necesidades individuales y colectivas. Por ejemplo, a nivel individual el Estado debe garantizar la prestación de servicios con equidad y calidad para cada uno, por lo cual debe reglamentar las relaciones médico/paciente; a nivel colectivo el Estado debe garantizar el desarrollo de políticas públicas que garanticen la salud pública para el conjunto de la población. Por ejemplo, el control de las enfermedades infecciosas, un mecanismo de protección son los procedimientos de vacunación.

• **Progresividad e irreversibilidad:** esto quiere decir que los derechos humanos avanzan y evolucionan en el tiempo de acuerdo con las condiciones históricas y sociales en que vivimos. Además, una vez se han alcanzado ciertos logros estos no se pueden acabar, ni retroceder. De esta forma el Estado no puede diseñar o implementar políticas en salud que desmejoren o disminuyan los logros alcanzados. Por ejemplo, si la cobertura en el sistema ha alcanzado el 96% del total de la población, el Estado no puede implementar una política que disminuya la cobertura, es más debe impulsar acciones hacia del logro de cubrimiento al 100% de la población y el acceso pleno a la atención.

• **Universalidad:** esto quiere decir que la salud es para todos y todas por el hecho de ser humanos, teniendo en cuenta que todos los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción de raza, sexo, condición económica, religión, o cualquier otra condición propia de cada persona.

En salud la meta propuesta por el Estado era que todos los colombianos y colombianas tendríamos cubrimiento en salud a diciembre del año 2001. La universalidad también quiere decir que todos y todas tenemos derecho al acceso a servicios de salud en todos los niveles: prevención, curación, y rehabilitación, en condiciones dignas y que, por lo tanto, se deben suprimir las barreras que puedan obstaculizar el ejercicio de este derecho. Por ejemplo, todos y todas debemos tener cubrimiento de servicios sin importar la falta de recursos económicos u otro tipo de obstáculos, no pueden existir barreras para el acceso a los servicios de salud.

En la Constitución Nacional de 1991 se estableció en el artículo 48 que: “la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio y que habrá de ser prestado bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”. De igual forma la ley 100 de 1993 en su artículo 2 considera la seguridad social como un servicio público. Esto quiere decir que es al Estado colombiano a quien corresponde organizar la prestación de los servicios para todos los ciudadanos de la nación colombiana, teniendo en cuenta el marco legal sobre salud existente a nivel nacional y los pactos firmados y ratificados por el Estado, es decir, que reconoce los pactos y acuerdos de carácter internacional.

- Entrega de detalles.
- Despedida y agradecimientos.



Supersalud
Por la salud de las comunidades

VIGILADO

ANEXOS Y/O SOPORTES								
Marque con una X la existencia o no de los siguientes registros:								
DOCUMENTOS ANEXOS		EN CASO DE DECIR SI, INDIQUE EL NUMERO DE FOLIOS	PRESENTACIÓN IMPRESA		LISTADO DE ASISTENCIA		FOTOGRAFÍAS Y/O VIDEOS	
SI	NO		SI	NO	SI	NO	SI	NO
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Nota: Se adjunta formato **Listado de Asistencia** como registro de participación, compromiso y/o aprobación de los distintos temas relacionados en los ítems 4 y 5, por parte de cada uno de los profesionales relacionados en el ítem 2, es de carácter obligatorio disponer del diligenciamiento del formato antes descrito, de lo contrario, la falta del mismo deja sin soporte formal lo relacionado en el presente documento.

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



LISTADO DE ASISTENCIA

FORMATO
LISTA DE ASISTENCIA
FO-PC-003-PA V.3 Vig. Febrero-01-2024

I.P.S.I.
OUTTAJAPÜLEE
Unidos por la salud de nuestras comunidades
Nit. 900.191.322-1

MOTIVO DE LA ASISTENCIA: Derecho a la Salud FECHA: 2023 02 22
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Mercedes Apushaina CARGO: Trabajo Social HORA: 4:00

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Marceli Betha	1124522357	Auxiliar	- " -	3104936501	[Firma]
2	Natalia Cristóbal	1121909301	OFICINISTA	- " -	- " -	Natalia C
3	Mary Elizabeth	106051557	Medico	maribelpac@gmail.com	3146448603	[Firma]
4	Leonardo Almaraz E.	51843553	Asistente	- " -	3102714501	[Firma]
5	Andrés Ospina	45465639	Asesor G.M	andresospina@otr.com	3107730000	[Firma]
6	Julieffa Alvarado	1124496448	Asistente Social	julieffa.alvarado@otr.com	3022367902	[Firma]
7	Aldair Mejía Ojeda	1121303251	Medico	aldairmejia20@gmail.com	322536602	Aldair Mejia
8	Silvana Henríquez	5101902	Asistente Social	silvany2012@gmail.com	3207009717	[Firma]
9	Carmen Pushajina Utriana	1124400600	Asistente Social	pushajinacarmen@otr.com	3113275977	[Firma]
10	Yarlenia López	1118877155	Auxiliar	yarlenia.lopez@otr.com	3185405449	[Firma]
11	Angelo Mejía Aguila	1118869206	Medico	angelomejia110@gmail.com	3107521120	[Firma]
12	Andrea Amaya A.	1140901094	Medico	amayaandrea@otr.com	3010325006	[Firma]
13	Sandra Pineda	408472492	Auxiliar	- " -	- " -	[Firma]
14	Enrique Buitrago	1083037002	Psicólogo	enriquebuitrago@otr.com	3156077744	[Firma]
15	Andrés González Espinosa	1124400600	Asistente Social	- " -	- " -	[Firma]

Página 1 de 1

Calle 14 No. 7F - 45 Barrio Ismael García / Línea de atención al usuario 717 76 44 - 717 73 72
Página web www.outtajapuleeipsi.com - Correo Institucional: gerencia@outtajapuleeipsi.com
Urbia - La Guajira
Colombia



VIGILADO

CS Escaneado con CamScanner